



## Satisfacción en la Abogacía por la decisión del Poder Judicial de alinearse a sus demandas y reducir al mínimo la actividad en agosto

- El Consejo considera que la decisión de concentrar las vacaciones de jueces y magistrados en agosto, tal y como había solicitado la abogacía, será más eficaz que habilitar el mes de vacaciones

**12/05/2020.-** El Consejo General de la Abogacía Española ha mostrado su **satisfacción por la decisión del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de alinear sus recomendaciones sobre la actividad en el mes de agosto** a las que había hecho la institución que representa a la abogacía española.

Y entre ellas, **todo lo que se refiere a la celebración de juicios en el mes vacacional**, donde el CGPJ apunta la recomendación de “limitar en lo posible las vistas orales, sin perjuicio de aquellas que deban celebrarse en atención a su urgencia”. Asimismo, en caso de que los jueces consideren necesario aprovechar los días habilitados durante agosto, el Poder Judicial aconseja “comunicar a las partes los señalamientos para dicho periodo con la suficiente antelación, preferiblemente antes del 15 de junio”. El CGPJ entiende como más conveniente “reducir al mínimo esencial la práctica de notificaciones cuyo plazo precluya entre el 11 y 31 de agosto”.

Todas estas consideraciones habían sido formuladas por el Consejo General de la Abogacía en sus **propuestas al órgano que rige el trabajo judicial**, pues la Abogacía entiende que el seña ...